

CUBAS DE LA SAGRA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

En Cubas de la Sagra, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/35.831/09)

CUBAS DE LA SAGRA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

En Cubas de la Sagra, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/35.832/09)

CUBAS DE LA SAGRA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

En Cubas de la Sagra, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/35.830/09)

CUBAS DE LA SAGRA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, duran-

te el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

En Cubas de la Sagra, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/35.829/09)

CUBAS DE LA SAGRA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

En Cubas de la Sagra, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/35.828/09)

CUBAS DE LA SAGRA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

En Cubas de la Sagra, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/35.827/09)

CUBAS DE LA SAGRA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

En Cubas de la Sagra, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/35.833/09)